

ANEXO A

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE Programa de relevo generacional a través de la transferencia de conocimientos de empresarios senior a “futuros empresarios” junior.

AÑO 2024

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Mediante Orden de 25 de marzo de 2022, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo de 2022, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2022, resultando la Mancomunidad beneficiaria de dicha subvención para el desarrollo del PIDISTA.

El Programa de Relevo generacional a través de la transferencia de conocimiento de los empresarios senior a los junior, se trata de la actuación número 4 (en la línea de actuación 3) del Plan Integral de Desarrollo Inteligente y Sostenible en Tierras Altas (PIDISTA I) concebido en un contexto muy concreto. Éste se caracteriza por un escenario crítico marcado por la sangría poblacional de Tierras Altas, con 2 habitantes por kilómetro cuadrado. Además, este escenario demográfico también va acompañado de un debilitamiento de la economía y de las actividades tradicionales.

Frente a ello, se propone diseñar y ejecutar un plan que ayude a mantener la población actual, así como también convertir a Tierras Altas en un territorio atractivo para asentar proyectos de vida mientras se fomenta el desarrollo sostenible.

Así, cabe tender la mirada sobre la historia de este territorio, en aras de generar nuevos programas sentados sobre los pilares fundamentales típicos de esta comarca. En este sentido, Tierras Altas es un territorio con un pasado y presente muy ligado a la actividad trashumante que se busca extender en el futuro. Bajo esta premisa, se requiere promover entre las nuevas generaciones un relevo ya no solo para la trashumancia, sino también para la actividad ganadera, cuyas explotaciones presentan un índice de envejecimiento muy alto.

De este modo, se pretende fijar población joven de Tierras Altas o la atracción de nuevos pobladores mejorando el acceso al mercado laboral a la par que se asegura la continuidad de las empresas ganaderas.



El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Todas las actuaciones del programa de relevo generacional van con cargo a la aplicación presupuestaria: 2024-430.650.2

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE	TOTAL
Curso presencial para un máximo de 6 alumnos de entre los solicitantes junior: Conceptos básicos en Emprendimiento, gestión de empresas y competencias digitales.	1.750€ para 6 alumnos	1.750€
2 subvenciones en forma de compensación económica justa por la transferencia de conocimientos a 2 ganaderos senior	1.538€ por mes durante 3 meses a cada uno de los ganaderos	9.228€
2 becas de formación a 2 "futuros empresarios" junior	1323€ por mes durante 3 meses a cada uno de los junior	7.938€
Seguridad Social de los becarios, se seguirá la normativa establecida para los contratos de formación en alternancia.	180,54€ por mes durante 3 meses a cada uno de los becarios junior	1.083,24€
TOTAL PROGRAMA DE RELEVO GENERACIONAL		19.999,24€

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fijar población joven de Tierras Altas o la atracción de nuevos pobladores mejorando el acceso al mercado laboral a la par que se pretende intentar asegurar la continuidad de las empresas ganaderas.

Objetivos específicos

El Programa de relevo generacional a través de la transferencia de conocimiento de los empresarios senior a los junior presenta los siguientes objetivos específicos:

Conseguir un mínimo de dos empresarios senior y dos junior que entren en el programa



aspirando a la continuidad de dos explotaciones en el periodo de ejecución del proyecto.

Descripción de la actuación

Partiendo de estos objetivos, se pondrá en marcha un programa de relevo generacional para intentar asegurar la continuidad de las empresas de la comarca, en concreto la del sector ovino en extensivo, a través de la transferencia del conocimiento del oficio entre los empresarios senior cercanos al fin de actividad y personas jóvenes que tengan disposición a asumir el traspaso de la actividad.

El programa irá destinado a facilitar todo el proceso, desde la puesta en contacto de los empresarios senior y junior, la transferencia del conocimiento del oficio de pastor, así como los diferentes procesos para el buen manejo del rebaño a lo largo de una jornada (labores diferenciadas, por épocas y por días) y finalmente apoyar a los junior en los trámites necesarios para el traspaso de la actividad, en su caso.

De forma paralela, el programa facilitará y acompañará al empresario junior en la definición de su modelo de negocio, asesorando en la transición a los nuevos modelos empresariales: digitalización, sostenibilidad, desarrollo de mercados, innovaciones productivas, etc.

SERÁN OBJETO DE SUBVENCIÓN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- **CURSO PRESENCIAL PARA UN MÁXIMO DE 6 ALUMNOS DE ENTRE LOS SOLICITANTES JUNIOR:** Conceptos básicos en Emprendimiento, gestión de empresas y competencias digitales.

OBJETIVOS DEL CURSO:

La importancia de la actitud emprendedora y que significa ser empresario, así como los trámites básicos para montar la empresa.

Competencias digitales básicas y trámites online.

CONTENIDOS MINIMOS

- Conceptos básicos de la actividad empresarial
- Emprendedor y empresario
- Necesidades de las empresas: recursos materiales e inmateriales y productos o servicios
- Actividad práctica: imaginemos nuestra empresa
- Trámites online con la administración.
- Excel para emprendedores
- Word para emprendedores.
- Cuestiones específicas de las empresas ganaderas. Normativa básica, Prevención de Riesgos y obligaciones.

El curso se realizará en Soria durante 25 horas de lunes a viernes.

- **2 becas de formación** a 2 "futuros empresarios " **junior** durante 3 meses en 2 explotaciones ganaderas de empresarios senior acogidos al programa(1 alumno por explotación).
- **2 subvenciones** en forma de compensación económica justa a 2 **empresarios**



senior, por la transferencia de conocimientos y por el tiempo dedicado a la mentoría de los empresarios senior a los “futuros empresarios” junior.

- **Seguridad Social de los becarios**, según normativa, cotizarán a la Seguridad Social, siendo responsabilidad de la entidad financiadora, en este caso Mancomunidad Tierras Altas de Soria, asumir las cargas correspondientes a la Seguridad Social, en el caso de prácticas formativas con remuneración, como es el caso. Se seguirá la normativa establecida para los contratos de formación en alternancia.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para los empresarios senior:

- Tener en posesión una explotación ganadera de ovino extensivo, al menos en la temporada de pastos de verano-otoño (cuando sean trashumantes) en alguna localidad perteneciente a los municipios integrantes de la Mancomunidad
- Ser personas mayores de 60 años o a 5 años de la jubilación que muestren interés en traspasar la explotación

Requisitos para los becarios junior:

- Tener edad comprendida entre los 16 y los 40 años en el año de la solicitud.
- Poseer el carnet de conducir B1
- Estar inscritos en el Servicio Público de Empleo Estatal como demandante de empleo

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Departamento de Desarrollo e Innovación Territorial de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Presidencia de Mancomunidad Tierras Altas de Soria.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Presidente de Mancomunidad Tierras Altas de Soria y se presentarán en el Registro de entrada de dicha Mancomunidad o por cualquiera de los medios señalados en



el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 7 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos indicados en el modelo de solicitud para cada caso, anexo I solicitud de beca transferencia del conocimiento JUNIOR y anexo 2 solicitud de subvención transferencia del conocimiento EMPRESARIO SENIOR.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 3 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta resolución definitiva, plazos y notificación

Tras examinar las solicitudes y hacer las valoraciones correspondientes se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 3 días comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

8. Criterios de Valoración de Solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

- Participantes **Senior** - Baremo: indicadores y puntuaciones (sobre 3 puntos)



Acreditación de actividad trashumante	Sí	1
	No	0
EDAD	Mayor de 65	2
	Mayor de 60	1

En caso de empate se seguirá el criterio de desempate por edad de los solicitantes, el de mayor edad tendrá prioridad.

- Participantes **Junior** - Baremo: indicadores y puntuaciones (sobre 9 puntos)

Edad	16-25	2
	26-41	1
Estudios	Rama agrónoma, forestal o ganadera	1
Acreditar asistencia a cursos de formación en técnicas de pastoreo, manejo de ganado, sostenibilidad y aspectos comerciales	Cursos y Formación (acumulando menos de 100 horas)	1
	Cursos y Formación (acumulando más de 100 horas)	2
	Curso de Incorporación a la Empresa Agraria	2
Lugar de residencia	Pueblos pertenecientes a la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria	3
	Provincia de Soria	1
	España	0,5

De entre los solicitantes junior y en orden de puntuación se seleccionarán los 6 participantes del curso presencial, los 2 primeros serán los becarios junior seleccionados para realizar el programa completo de relevo generacional y los 4 siguientes serán



beneficiarios del curso.

11. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Formalización del Contrato

La formalización del contrato con los adjudicatarios de la subvención se perfecciona con la aceptación de la subvención.

La Mancomunidad establecerá que empresarios senior harán la transferencia de conocimientos a que "futuros empresarios" junior (de entre los elegidos).

La Mancomunidad se registrará por un criterio de incompatibilidad en los supuestos en los que exista relación de parentesco entre el empresario senior y el junior.

La Mancomunidad también podrá atenerse a criterios de sostenibilidad y tiempo de desplazamiento para la asignación entre el empresario senior y el junior.

El horario de Formación y Empleo será de 37,5 horas semanales, estableciendo la Mancomunidad los periodos en que los becarios tendrán que estar en la explotación ganadera y los periodos en que tendrán que estar en las oficinas de Mancomunidad, donde realizarán fichas periódicas de los conocimientos aprendidos en la ganadería así como elaborarán su propio modelo de negocio, entregando al final de la formación las fichas y una memoria de su modelo ideal de negocio, con indicación de las mejoras o procesos de innovación que pondría en marcha para la mejora de las explotaciones ganaderas en régimen extensivo en Tierras Altas.

Así mismo Mancomunidad establecerá la fecha apropiada para realizar el curso Conceptos básicos en Emprendimiento, gestión de empresas y competencias digitales, también dentro de la jornada de formación y empleo de los becarios junior.

Si la firma del contrato no se produjera por causas imputables a los seleccionados en los plazos señalados, perderán estos su condición.



Anexo 1. solicitud de beca transferencia del conocimiento JUNIOR.

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos	
DNI	
Fecha de nacimiento	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Domicilio (Calle, Número, Municipio y Código Postal)	

DOCUMENTOS APORTADOS

Rellenar con una (X)	
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad	
Acreditación de carnet de conducir B1	
Acreditación de estudios englobados dentro de la rama agrónoma, forestal o ganadera	
Acreditación de asistencia a talleres o cursos de formación en técnica de pastoreo, manejo de ganado, sostenibilidad y aspectos comerciales del pastoreo	
Acreditación de asistencia al Curso de Incorporación a la Empresa Agraria	
Certificado de demandante de empleo del Servicio Público de Empleo Estatal	

Rellenar con una (X)	
Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones	



Él/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de

(Firma)



Anexo 2. solicitud de subvención transferencia del conocimiento EMPRESARIO SENIOR.

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos	
DNI	
Fecha de Nacimiento	
Teléfono de contacto	
Domicilio (Calle, Número, Municipio y Código Postal)	
Localización de la explotación ganadera	
Breve descripción de la explotación ganadera	

DOCUMENTOS APORTADOS

Rellenar con una (X)	
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad	
Posesión de explotación ganadera	
Acreditación de actividad trashumante	

Rellenar con una (X)	
Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones	

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de

(Firma)

